



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 01557 - 2022/ED-S.I.

### SAN IGNACIO;

**VISTO**, el MEMORANDO N° 086-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D y el **PLAN DE MONITOREO LOCAL y ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL y/o PRESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB - 2022 (PMLyATVPCNEB-2022)**, donde se comunica proyectar resolución de aprobación para ser implementado en el ejercicio educativo 2022, que presenta el Jefe de la OEFRE, Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto, que se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 13°, establece que La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza y, en el Artículo 148, señala que la educación promueve al conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, la ley 28044, en el Artículo 73, define a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, como un órgano desconcentrado de la dirección Regional de Educación Cajamarca que proporciona soporte técnico pedagógico institucional y administrativo a las instituciones educativas públicas y programas educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, así como debe asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional y en los literales c) y d) del Artículo 74°, señala que entre sus funciones le corresponde "Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional" y "Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las IIEE bajo su jurisdicción, fortaleciendo se autonomía Institucional;

Que, según el Artículo 21°, del reglamento de la Ley General de Educación establece que la Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y la IIEE, teniendo en cuenta las normas básicas emanadas de la instancia nacional desarrollan metodologías diversificados e innovadores de monitores y evaluación para el proceso de aprendizaje y enseñanza, los que deben ser conocidos previamente por quienes serán involucrados en su aplicación;

Que, la RM N° 531-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", en el numeral 7.2.3, establece el **Seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo**, donde El/la directora/a de la institución o programa educativo realiza un seguimiento constante de las condiciones de bioseguridad en la Plataforma SIMON, a fin de ajustar las actividades permitidas desarrolladas por la institución o programa educativo y su actualización en el PAT.

Que, el **PLAN DE MONITOREO LOCAL y ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB - 2022 (PMLyATVPCNEB-2022)**, es un instrumento de gestión operativa, funcional, articuladora y planeado en función al diagnóstico y a los logros de los aprendizajes, el cual es un ejercicio funcional del directivo, velar por la buena marcha y conducción de los aprendizajes como líder pedagógico, estableciendo orientaciones para una buena práctica y desempeño del personal;

Que, con MEMORANDO N° 086-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D y el **PLAN DE MONITOREO LOCAL y ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB - 2022 (PMLyATVPCNEB-2022)**, se comunica proyectar resolución de aprobación para ser implementado en el ejercicio educativo 2022, que presenta el Jefe de OEFRE, Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto;



Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Planificación y Desarrollo Institucional, Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 modificada con la Ley N° 26510 D.S. N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, DS N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.D de UGEL N° 2283 – 2012/ ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano intermedio del Sector Educación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 011-2012-ED; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; RM N° 531-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE MONITOREO LOCAL y ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL y/o PRESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB - 2022 (PMLyATVPCNEB-2022), con la finalidad de orientar el trabajo directivo y docente, a fin de reflexionar con la delicada labor de construir aprendizajes de calidad y fortalecer las capacidades y habilidades de los estudiantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL San Ignacio, velar por su implementación, para lo cual debe realizar el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar su total cumplimiento del PLAN DE MONITOREO LOCAL y ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL y/o PRESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB - 2022 (PMLyATVPCNEB-2022),

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO.**- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

OGC/D UGEL-SI  
EJCT/AGP  
OCREESM



Mg. Oscar Gonzales Cruz  
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio